



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.



ADMINISTRACION 2025-2027





Tonicato
Gobierno en *Movimiento*
2025-2027



Gobierno Municipal de Tonicato 2025-2027.

Dirección de Turismo y Fomento Artesanal.

Plaza de la Constitución No. 1.

Tonicato, Estado de México.

C.P. 51950.

Tel. 721 14 10412.

E-mail: presidencia@tonatico.gob.mx.

Elaboró: David Curiel Campuzano.

Septiembre, 2025.





Índice

	Pág.
I. Presentación.	4
II. Objetivo del Manual.	5
III. Marco Jurídico.	6
IV. Procedimientos.	
IV.I Atención al turista.	7
Objetivo.	7
Alcance.	7
Referencias.	7
Responsabilidades.	7
Definiciones.	8
Insumos.	8
Resultados.	9
Políticas.	9
Desarrollo.	9
Diagrama.	11
Formatos e instructivos.	12
Medición	12
IV.II Gestión de credencialización de artesanos.	13
Objetivo.	13
Alcance.	





Referencias.	13
Responsabilidades.	13
Definiciones.	14
Insumos.	15
Resultados.	15
Políticas.	15
Desarrollo.	15
Diagrama.	17
Formatos e instructivos.	18
Medición.	18
V. Simbología.	19
VI. Directorio.	20
VII. Validación.	21
VIII. Registro de actualizaciones.	22





I. PRESENTACION.

El presente Manual de Procedimientos es una herramienta que describe de forma ordenada y eficaz cada una de las actividades programadas por la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal describiendo paso a paso como se debe realizar cada actividad, los elementos necesarios para dar seguimiento en cada paso de principio a fin para coadyuvar a que cualquier persona que se encuentre adscrita al área administrativa de Turismo sea capaz de dar respuesta a cada uno de los trámites realizados en el área, las necesidades de logística y el manejo de cada actividad programada.

A través del presente documento el personal de las áreas involucradas y los particulares interesados en alguno de los trámites conocerán todas las responsabilidades que competen de acuerdo a su posición.

También se establecen los mecanismos de acceso y participación de las personas, así como las diferentes comunidades a las manifestaciones artísticas, promoviendo y respetando la continuidad y el conocimiento de las características del municipio en todas sus manifestaciones y expresiones a fin de garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el municipio en esta materia, así como promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos del ciudadano en esta rama de la Administración Pública, acercando los programas, respetando las bases establecidas para la coordinación entre los diferentes órganos de Gobierno.

Sumando los mecanismo de participación de los sectores social y privado, permitiendo que el personal adscrito al área, sea capaz de entender el porqué, el cómo y el cuándo dar solución a cualquier situación que se le presente, dando una atención pronta, clara y precisa a fin de que los procedimientos no se vean interrumpidos por cualquier contingencia que pudiese resultar en la atención y el servicio tardío a la comunidad Tonalatiquense y turista que viste el municipio, respetando la libertad creativa y a las manifestaciones que en este rubro externe la ciudadanía reconociendo la diversidad del municipio y demás en general.





II. OBJETIVO DEL MANUAL.

El presente manual tiene como objetivo facilitar la capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Dirección de Turismo y fomento Artesanal, especificando las capacidades y responsabilidades internas de ambas áreas, incluyendo la participación de las personas físicas o morales que solicitan sus servicios, así como de algunas otras áreas internas del ayuntamiento, proporcionando una visión integral de los procesos que componen las labores de los servicios culturales, artesanales y turísticos, permitiendo evaluar el desempeño de cada uno de los integrantes adscritos, con la finalidad de promover y difundir las actividades artístico culturales al mayor número de habitantes del municipio de Tonatico y turistas que visitan el pueblo mágico de una manera eficaz y eficiente, siendo necesario revisar, cuestionar y supervisar la forma en que se desempeñan dichas actividades, se requiere que el personal de nuevo ingreso cuente con una guía firme y escrita, de lo que comprenden los servicios que presta el Ayuntamiento en materia turística y artesanal.





III. MARCO JURIDICO.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 17 de septiembre de 1981, fecha de última modificación 26 de enero de 2021.
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 02 de marzo de 1990, fecha de última modificación 03 de septiembre de 2021.
- LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Publicada el 17 de septiembre de 2018, fecha de última modificación 17 de agosto de 2021.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 04 de mayo del 2016, fecha de última modificación 11 de octubre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 16 DE OCTUBRE DEL 2002, fecha de última modificación 04 de agosto de 2017.
- LEY GENERAL DE TURISMO Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-07-2019.
- LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno el 6 de enero de 2021.
- BANDO MUNICIPAL DE TONATICO publicado el 5 de febrero de 2025 sin modificación a la fecha.





IV. PROCEDIMIENTO.

IV.I. ATENCION AL TURISTA.

OBJETIVO:

Mantener informado(a) al turista sobre los lugares, atractivos turísticos, unidades económicas y talleres artesanales que brinden un servicio de hospedaje, restaurantes y actividades recreativas; con la finalidad de tener una experiencia placentera en el municipio de Tonalico.

ALCANCE:

Aplica al turista nacional e internacional a través de los servidores públicos de la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal, que visite el Municipio de Tonalico.

REFERENCIAS:

LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno el 6 de enero de 2021, con una modificación el 5 de abril de 2024". Título segundo; "De las Autoridades Competentes en Materia de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y de los Consejos", Capítulo I "Autoridades Competentes" Artículo 9, fracción XII

BANDO MUNICIPAL DE TONATICO 2025. Publicado el 5 de febrero de 2025 sin modificación al momento. Título Octavo, Del Desarrollo Económico, capítulo 1 "De las atribuciones del Gobierno Municipal", Artículo 171, Fracción I, VI, VII.

RESPONSABILIDADES:

1. La Dirección de Turismo y Fomento Artesanal, es la encargada de brindar información al turista sobre los lugares, atractivos turísticos, unidades económicas y talleres artesanales que brinden un servicio de hospedaje, restaurantes y actividades recreativas dentro del municipio pueblo Mágico de Tonalico.





2. La Dirección de Turismo deberá gestionar el espacio para la instalación del módulo.
3. El sector público/privado deberá autorizar el espacio para la colocación del módulo.
4. El auxiliar de Turismo y Fomento Artesanal deberá dar seguimiento y asistir en fecha y horario acordado a las distintas actividades que se esté desarrollando la atención al turista.
5. El Turista deberá realizar acercamiento solicitando información a la persona encargada del módulo.

DEFINICIONES:

Turismo: A las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Municipio.

Actividad Turística: A las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.

Atractivo turístico: Aquellos bienes tangibles e intangibles que posee actualmente el territorio del Estado de México y que constituye el principal interés del visitante, así como aquellos que determine la secretaria en el ámbito de sus atribuciones.

Restaurante: Establecimiento en el que se preparan y sirven comidas.

INSUMOS:

- I. Personal capacitado.
- II. Módulo de atención turística.
- III. Trípticos turísticos del municipio.





RESULTADOS:

Turistas informados y orientados sobre la cultura, historia, costumbres, tradiciones y zonas de interés que otorgan una experiencia grata dentro del Municipio.

POLÍTICAS:

- La Dirección de Turismo será la indicada para brindar la información solicitada por la persona interesada en los espacios autorizados para tal efecto.
- La Dirección de Turismo brindara atención de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y fines de semana únicamente en eventos programados.

DESARROLLO:

	Nombre del área: TURISMO Y FOEMNTO ARTESANAL.	Fecha de elaboración: 25/09/2025
	Folio:	Página:

Nombre del procedimiento: Atención al turista.

Descripción de actividades

No. (de actividad)	Responsables	Actividad	Documento
1	Director de Turismo y Fomento Artesanal.	Ubica los puntos estratégicos para colocar los módulos itinerantes informativos.	No aplica.
2	Director de Turismo y Fomento Artesanal.	Se dirige al punto y solicita el permiso para la instalación del módulo.	Permiso.



3	Sector público/privado.	Autoriza el espacio para la colocación del módulo.	Permiso.
4	Director de Turismo y Fomento Artesanal.	Asigna personal para atención del módulo.	Oficio de comisión.
5	Auxiliar de Turismo y Fomento Artesanal.	Asiste en el día y horario acordado para llevar a cabo y supervisar la actividad.	Trípticos informativos o turísticos.
6	Turista.	Realiza acercamiento solicitando Información.	No aplica.
7	Auxiliar de Turismo y Fomento Artesanal.	Atiende al turista brindando información y orientación sobre lugares de interés.	Listas de asistencia.
8	Turista.	Agradece la información.	No aplica.
9	Auxiliar de Turismo y Fomento Artesanal.	Genera y archiva listas de registro y evidencia fotográfica.	Listas de asistencia.
10	FIN DEL PROCEDIMIENTO		

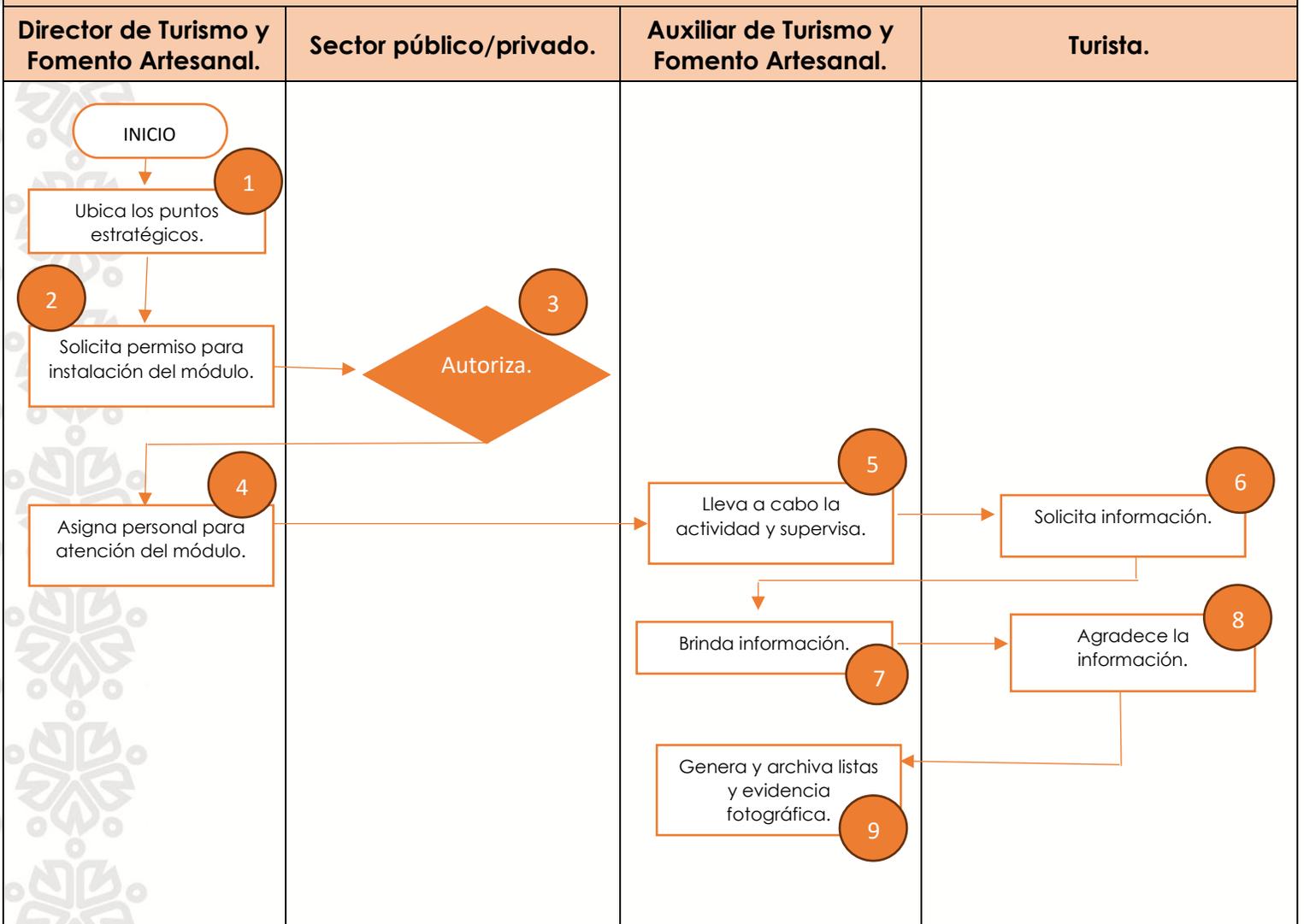


DIAGRAMACIÓN

 <p>Tonatico Gobierno en <i>Movimiento</i> 2025, 2027</p> 	<p>Nombre del área: TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.</p>	<p>Fecha de elaboración: 25/09/2025.</p>
	<p>Folio:</p>	<p>Página:</p>

Nombre del procedimiento: Atención al turista.

Diagramación





FORMATOS EN INSTRUCTIVOS:

No aplica, ya que es una actividad no administrativa, sin embargo, de manera interna se implementan listas de registro a efecto de recaudar estadísticas de turistas atendidos, mismo que versa de la siguiente manera:

Lista de turistas atendidos o informados			
No.	Nombre del Turista	Información recibida	Firma

MEDICIÓN

Número de módulos en funcionamiento
brindada en los módulos.

X100= Porcentaje de información





IV.II. GESTION DE LA CREDENCIALIZACIÓN DE ARTESANOS.

OBJETIVO:

Identificar a las personas que realizan alguna artesanía para otorgarles una credencial que los distingue como artesano, organizándolos en ramas artesanales para su integración el registro municipal de artesanos y a nivel estatal.

ALCANCE:

Aplica a los artesanos del Pueblo Mágico de Tonalico, la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM).

REFERENCIAS:

LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO "DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL Y DE LOS CONSEJOS", CAPÍTULO I "AUTORIDADES COMPETENTES" ARTÍCULO 9, FRACCIÓN V, VI. Publicada el 6 de enero de 2021.

BANDO MUNICIPAL TONATICO 2025, TÍTULO OCTAVO "DEL DESARROLLO ECONÓMICO", CAPÍTULO I "DE LAS ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL", ARTICULO 171, FRACCIÓN VIII, IX. Publicada el 5 de febrero de 2025

RESPONSABILIDADES:

1. La Dirección de Turismo y Fomento Artesanal es la encargada de identificar a las personas que realizan alguna artesanía para gestionar la credencial de artesano mexiquense, que emite el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM) organizándolos en ramas artesanales para su integración el registro municipal de artesanos y a nivel Estatal.



2. El Director de Turismo y Fomento Artesanal deberá gestionar ante el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías (IIFAEM), la jornada de credencialización para artesanos.
3. El Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías (IIFAEM) deberá recibir y aprobar la petición.
4. Los Artesanos deberán asistir a la jornada de credencialización el día y hora establecidos con los requisitos correspondientes.

DEFINICIONES:

Gestión: Acción o tramite que, junto con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.

Credencialización: Documento que acredita a una persona para desempeñar una determinada función.

Artesanía: Al objeto o producto de identidad cultural derivado de una cosmovisión comunitaria hecho por procesos manuales continuos individuales, familiares o colectivos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas, realizado con materia prima básica transformada, que generalmente es obtenida en la región en donde habita la artesana o el artesano, con la finalidad de transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, duraderos o efímeros, su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, de ornato, de vestimenta o bien, como herramienta de trabajo.

IIFAEM: Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Reconocimiento: Proceso o efecto de reconocer o reconocerse, en el sentido de identificar, distinguir o tener noción del ser de alguien, de algo, o de sí mismo por determinadas características o señales.



INSUMOS:

I. Oficio de solicitud.

RESULTADOS:

Credencial de Artesano Productor Mexiquense con validez a nivel Municipal y Estatal.

POLÍTICAS:

- La Dirección de Turismo y Fomento Artesanal será la única encargada para la gestión de jornadas de credencialización para los artesanos.
- La Dirección de Turismo y Fomento Artesanal será la encargada de convocar a los artesanos y dar aviso de la fecha para la credencialización.

DESARROLLO:

  	Nombre del área: TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.	Fecha de elaboración: 25/09/2025.
	Folio:	Página:

Nombre del procedimiento: Gestión de la credencialización de artesanos.

Descripción de actividades

No. (de actividad)	Responsables	Actividad	Documento
1	Dirección de Turismo y Fomento Artesanal.	Con base al padrón artesanal municipal, se va ubicando a los artesanos que no están credencializados, una vez que ya hay un grupo de 20 a 30 personas se	Padrón artesanal.



		solicita una jornada de credencialización a IIFAEM.	
2	Dirección de Turismo y Fomento Artesanal.	Elabora oficio de solicitud y envía a las oficinas de IIFAEM.	Oficio solicitud al IIFAEM.
3	IIFAEM.	Recibe y aprueba petición, dando detalles de fecha, horario y requisitos.	Acuse de recibido del oficio de solicitud al IIFAEM.
4	Dirección de Turismo y Fomento Artesanal.	Hace extensiva la invitación y da a conocer los requisitos para que los artesanos asistan a la credencialización.	Convocatoria.
5	Artesanos.	Reciben invitación y confirman asistencia.	Invitación y lista de asistencia.
6	Dirección de Turismo y Fomento Artesanal.	Organiza y solicita sede y mobiliario para que se pueda llevar a cabo la jornada de credencialización.	Oficios de requerimientos de logística para la jornada.
7	IIFAEM.	Instala equipo y materiales a ocupar para recibir a los artesanos e iniciar con la credencialización.	Formatos del IIFAEM.
8	Artesanos.	Asisten a la jornada y reciben su credencial.	Credencial de artesano.
9	Auxiliar de Turismo y Fomento Artesanal.	Archiva listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Listas de asistencia y fotografías de evidencia.
10	FIN DEL PROCEDIMIENTO.		

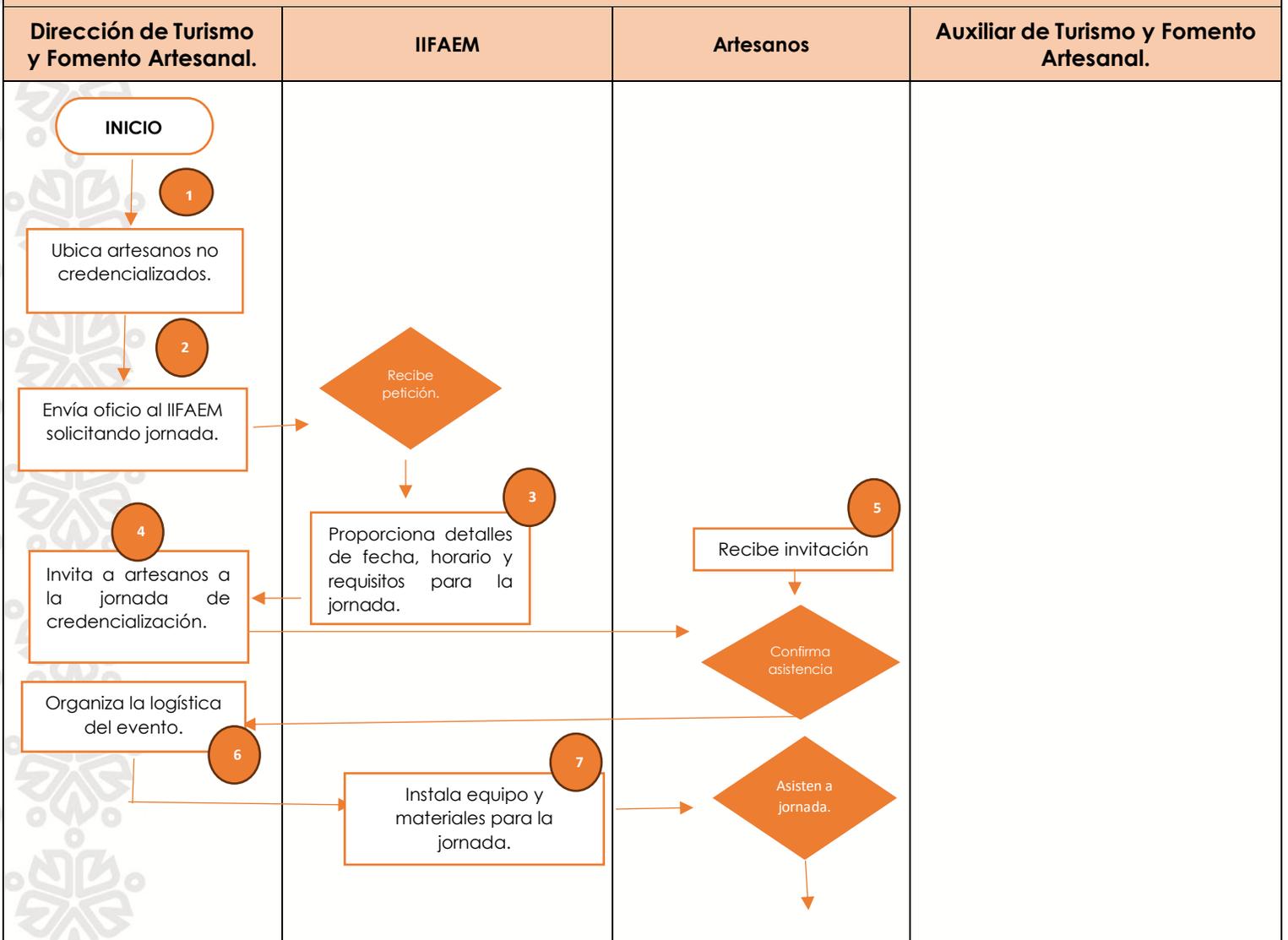


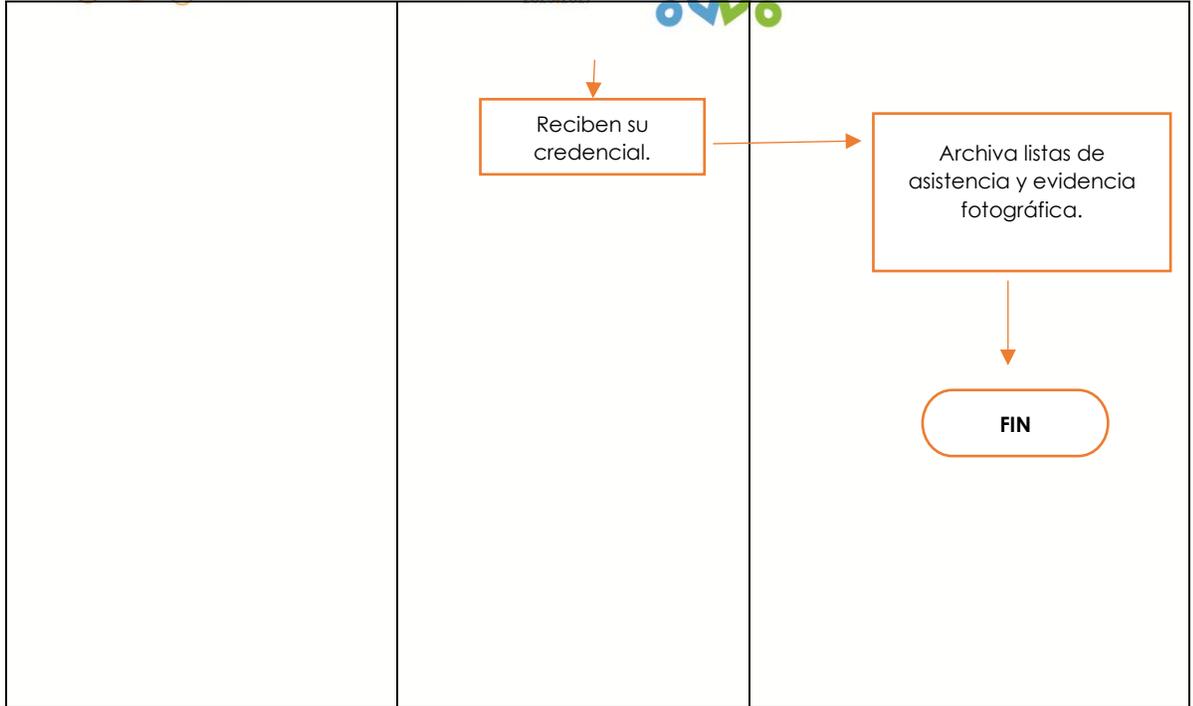
DIAGRAMACIÓN

 <p>Tonatico Gobierno en <i>Movimiento</i> 2025-2027</p> 	Nombre del área: TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.	Fecha de elaboración: 25/09/2025.
	Folio:	Página:

Nombre del procedimiento: Gestión de la credencialización de artesanos.

Diagramación





FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

El que otorga IIFAEM a través de acuerdo a la última actualización de registro oficial vigente de su convocatoria.

Lista de Artesanos con credencial vigente			
No.	Nombre del Artesano	Folio de credencial vigente	Firma de entregada la credencial solicitada

MEDICIÓN:

Número de credenciales solicitadas = Número de credenciales otorgadas X100 =
Porcentaje de Credenciales





V. SIMBOLOGIA

	Inicio y fin del procedimiento.
	Línea continua. Marca el flujo de la información, se maneja a través de terminar la línea con una flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Número de Actividad.
	Cuadro con extracto de actividad
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, módem, correo electrónico, etc.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo a la / al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño



Tonatico
Gobierno en *Movimiento*
2025-2027



VI. DIRECTORIO

LIC. en PE. DAVID CURIEL CAMPUZANO.
DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.





Tonatico
Gobierno en *Movimiento*
2025-2027



VII. VALIDACION

C. CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONATICO.

L.D ROSA MARÍA GARCÍA LEGUIZAMO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. en PE. DAVID CURIEL CAMPUZANO.
DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.





VIII. REGISTRO DE EDICIONES

FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE EDICIÓN
Septiembre, 2025.	Lic. en Pe. David Curiel Campuzano.- Director de Turismo y Fomento Artesanal.	Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo y fomento Artesanal de Tonicato.

